



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 28/2024.
PORONGO, 27 DE JUNIO DEL 2024.

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El Informe S.M.A.F. U.P. LDV N°05/2024 de 17 de junio de 2024, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del Director Municipal de Finanzas solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a Bs. 12.992,86 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 86/100 BOLIVIANOS).

CONSIDERANDO:

Que mediante **INFORME S.M.A.F. U.P. L.V.D. N° 05/2024**, de 17 de junio de 2024, con referencia "SOLICITUD DE INFORME JURÍDICO PARA AUTORIZACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL", el Lic. Carlos E. Figueroa Z, Director Municipal de Finanzas - SMAF, indica que de acuerdo a procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo aprobó su presupuesto para la gestión 2024 mediante **Ley Municipal N° 141/2023** de fecha 06 de setiembre de 2023, con un presupuesto total aprobado de **Bs. 99.427,108** (...) y modificada mediante **Ley Municipal N° 155** Ley de Inscripción de Recursos adicionales en el Presupuesto y POA gestión 2024 por un presupuesto de **Bs. 107.505,91** (...)

Que, con el fin de dar la vialidad de la ejecución de proyectos urgente para el fortalecimiento de las distintas áreas públicas a cubrir en el Municipio, se debe realizar la modificación presupuestaria con el objetivo de garantizar la ejecución en la gestión 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

Gobierno Autónomo Municipal

Partidas Presupuestaria a ser Disminuidas:

Ent.	DA	UE	Prg.	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	180	17030046500000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y mejoras de Bienes de Dominio Publico	12.990,86
TOTAL											12.992,86

Partidas Presupuestaria a ser Incrementadas:

Ent.	DA	UE	Prg.	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	170	17030044800000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y mejoras de Bienes de Dominio Publico	12.990,86
TOTAL											12.992,86

Que, para efectivizar el nivel de ejecución de las diferentes unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, **se disminuirá presupuesto** como se detalla en el cuadro adjunto, sin **afectar en ninguna de las actividades en la gestión, para ser incrementado al proyecto de Construcción Plaza Principal Comunidad El Tucán por Bs. 12.990,86 (Doce Mil Novecientos Noventa con 86/100 Bolivianos)**.

CONSIDERANDO:

Que por el Informe Técnico S.M.O.P-CA-C.I.N°00238/2024, de 10 de junio del 2024, con referencia "Informe técnico para modificación presupuestaria para asignación de Recursos al Proyecto", el Ing. Lucas Rodrigo Leal Coca, Director Municipal de Mantenimiento y Fiscalización - SMOP, indica que el Objetivo del presente Informe es solicitar la Modificación Presupuestaria para garantizar la correcta ejecución y conclusión del proyecto "CONST. PLAZA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

PRINCIPAL COMUNIDAD EL TUCAN" que necesita mayor presupuesto para ser ejecutado. Además, que dentro de los Objetivos específicos del proyecto son: Garantizar la correcta ejecución y conclusión del proyecto; Contribuir al desarrollo de los habitantes dentro del Municipio de Porongo; Promover el bienestar social de los de los habitantes del Municipio de Porongo".

Que se establece como justificación "El presente Contrato Modificatorio N°1 por creación de nuevos ítems, incremento y decremento de volúmenes, con variación al monto del contrato, tiene como finalidad específica complementar y modificar el diseño de la obra "CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL TUCAN", en relación a la topografía del terreno(...".

DISMINUCION:

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	MONTO
180	17030046500000	4.2.3.10	CONST. DE PUENTE VEHICULAR PARALELO QUEBRADA CHAUPA	12.990,86
TOTAL				12.990,86

AUMENTO:

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	MONTO
170	17030044800000	4.2.3.10	CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD TUCAN	12.990,86
TOTAL				12.990,86

Que se justifica la viabilidad de realizar la mencionada modificación presupuestaria ya que en su contenido cumple con las normas básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y cuya realización se encuentra dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo además de satisfacer la demanda social, por lo que concluye indicando que corresponde la aprobación de la modificación presupuestaria ya que garantiza la buena ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el parágrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que por disposición del artículo 114° de la Ley 31, Ley Marco de Autonomías Y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que en aplicación del artículo 4° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, por lo que toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que el artículo 6° de la mencionada disposición determina que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado, b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público, c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que en sujeción al artículo 13° de la Ley N° 48 de la Ley de Gobiernos Autónomos municipales, la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y de igual manera, en atención a la jerarquía de la normativa municipal de acuerdo a las facultades el Decreto Edil debe ser emitido por el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que por disposición Final Segunda de la Ley N°1546, Ley de Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, queda vigente durante la gestión 2024 el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, la cual indica que las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que en aplicación al artículo 6 de la RESOLUCION SUPREMA N°225558, de 01 de diciembre del año 2005, uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, es el de "flexibilidad", por el cual, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que por disposición del artículo 4° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación al artículo 7° del reglamento en cuestión, los trasposos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que por disposición del artículo 8° de dicho reglamento, dentro de las normas de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias, figura la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que por determinación del artículo 6° de la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022 la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, esta delega a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que, a decir del Informe Legal INF. LEGAL SMAJ N° 47/2024 de fecha 26 de junio del 2024 la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, la modificación intrainstitucional requerida a través del Informe Técnico SMOP-WCA-CI.N° 00238/2024 de 10 de junio de 2024 y el Informe S.M.A.F. U.P. LVD N° 05/2024, de 17 de junio de 2024, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida se disminuirán recursos presupuestados para la construcción de puente vehicular paralelo Quebrada Chaupa (Programa 180, proyecto 17030046500000, partida 4.2.3.10) que no es urgente, para garantizar la ejecución de la construcción Plaza principal comunidad El Tucán (Programa 170, proyecto 17030044800000, partida 4.2.3.10) por un monto total de Bs. 12.990,86 (Doce Mil Novecientos Noventa con 86/100 Bolivianos).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

CONSIDERANDO:

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abog. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas Presupuestaria a ser Disminuidas:

Ent.	DA	UE	Prg.	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	180	17030046500000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y mejoras de Bienes de Dominio Publico	12.990,86
TOTAL											12.992,86

Partidas Presupuestaria a ser Incrementadas:

Ent.	DA	UE	Prg.	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	170	17030044800000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y mejoras de Bienes de Dominio Publico	12.990,86
TOTAL											12.992,86

Artículo 2°.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los veintisiete (27) días del mes de junio de los dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Cosecha infinita

Abog. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abog. José Negrete Román
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Lic. Ruth Ivany Rivera Ribera
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS s.i.
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo